

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 97. 3 de julio de 2014

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE INTERNET “GDL LIBRE” EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de julio de 2014

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN
DE DIVERSOS PREDIOS.....3

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE
INTERNET “GDL LIBRE” EN LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN
DE ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA.....7

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE
CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/55/14, relativo a los oficios 082, 083, 084, 085, 086, 086, 088, 089, 090 y 091/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes para la regularización de diversos predios, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que adelante se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para iniciar su regularización mediante el decreto 20920-LVII-05 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, los cuales se describen en el siguiente orden:

1. Las Huertas, (lotes 12);
2. Antiguo Tetlán Eleuterio J. González, (lotes 11);
3. Antiguo Tetlán Rafael Serrano, (lotes 34);
4. Panorámica de Huentitán, (lotes 41);
5. Alameda, (lotes 12);
6. San Antonio, (lotes 300);
7. Callejón Volcán de Los Andes, (lotes 4);
8. Apolonio M. Avilés, (lotes 11);
9. Antiguo Tetlán (El Tepame), (lotes 15); y
10. Rancho Nuevo (Ángel Martínez), (lotes 20).

Segundo. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el decreto

señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes, así como facilitar la interacción con los particulares para su aportación, cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE INTERNET “GDL LIBRE” EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/56/14, relativo a la iniciativa de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, para implementar el servicio de Internet “GDL Libre” en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen las gestiones necesarias ante Teléfonos de México, TELMEX, S.A.B. de C.V., para que, en caso de estar de acuerdo ambas partes, se formalice el convenio correspondiente al servicio de Wifi Móvil en Infinitum en los mismos términos del convenio suscrito en la administración inmediata anterior; debiéndose brindar el servicio, en su caso, en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, así como en los espacios públicos que así se acuerde dentro del municipio.

Segundo. La vigencia del convenio a que se hace referencia en el punto Primero del presente decreto, no podrá exceder del término de la presente administración municipal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/57/14, relativo a la iniciativa de Leticia Hernández Rangel, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para la implementación de la Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de Educación a Distancia, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en un periodo de 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, emita la invitación correspondiente a todos los centros educativos que considere pertinente, ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, que cuenten con la modalidad de estudios en línea, para que manifiesten si es de su interés participar en una Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de Educación a Distancia con el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que los centros educativos manifiesten su deseo de coadyuvar con este Ayuntamiento en la campaña a que se hace referencia en el punto Primero del presente decreto, se elaboren los respectivos convenios en un término no mayor de 60 sesenta días hábiles a partir de la recepción de la respuesta de las instituciones.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, después de firmados los convenios correspondientes, integre un padrón pormenorizado de las licenciaturas, posgrados, estudios técnicos, cursos, diplomados y, en general, estudios de preparación, profesionalización y especialización educativa disponibles en cada institución educativa bajo la modalidad de estudios a distancia o en línea, así como los

requerimientos generales que estas determinen, con el objeto de ponerlos a disposición de la población tapatía.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, para que de manera conjunta y coordinada, diseñen e implementen una Campaña de Divulgación de las Alternativas de Educación a Distancia con la información a que se hace referencia en el punto Tercero del presente decreto, misma que deberá realizarse de manera itinerante en las diversas plazas públicas y espacios de aglomeración social dentro del municipio. Lo anterior, durante la vigencia del presente.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que incluya en el portal del Ayuntamiento, en la forma que se considere idónea, información sobre la Campaña Itinerante de Divulgación de las Alternativas de Educación a Distancia; así como publique la información a que se hace referencia en el punto Tercero del presente.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/66/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que autoriza el listado de candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza conceder a la presente iniciativa la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza el listado de los candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para el periodo 2012-2015, por lo que se instruye a la Secretaría General a que proceda en términos de los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se elija a los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 doce Consejeros Suplentes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; una vez realizada la votación enunciada en el reglamento antes mencionado, se aprueba la designación de los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 doce Consejeros Suplentes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, tomando como base el siguiente listado:

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Propietario 1.	Claudia Berenice Duarte García
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Propietario 2.	María Belén Márquez Ávalos

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Suplente 1.	Gloria Guadalupe Huízar Rodríguez
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara. Suplente 2.	Luz Esther Ruvalcaba Castellón
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Propietario 1.	José Luis Sánchez Sesma
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Propietario 2.	Rogelio Elías Gody Robles
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Suplente 1.	Marina Sainz Ramírez
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia. Suplente 2.	Griselda Delgado Díaz
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 1.	Elena Guadalupe Ascencio Mojica
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 2.	María Teresa Pérez Lozano
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 1.	Francisco Noroña y Valdés
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 2.	Margarito Ávila Castañeda
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 1.	Ma. Elena Suárez Patiño
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Propietario 2.	Claudia Elia Moreno García
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 1.	Juan José Mancera Enríquez

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media. Suplente 2.	Ana Gloria Macouzet Becerra
Representante de las Organizaciones Sociales. Propietario 1.	Francisco Javier Díaz Aguirre
Representante de las Organizaciones Sociales. Propietario 2.	Shaila Yolosúchitl Ruiz Soto
Representante de las Organizaciones Sociales. Propietario 3.	Rubén González Alvarado
Representante de las Organizaciones Sociales. Propietario 4.	Carlos Alonso Ramírez García
Representante de las Organizaciones Sociales. Suplente 1.	Álvaro Padilla Aguirre
Representante de las Organizaciones Sociales. Suplente 2.	Carlos Ernesto Arenas González
Representante de las Organizaciones Sociales. Suplente 3.	Abraham Alcázar Barajas
Representante de las Organizaciones Sociales. Suplente 4.	Jaime Humberto Bobadilla Arteaga

Tercero. Con testimonio del presente decreto, notifíquese esta resolución a la Secretaría de Educación Municipal, así como a los ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, por el periodo 2012-2015, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**